

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.975

AYUNTAMIENTO DE FABARA

ANUNCIO relativo a la convocatoria para la provisión de plazas de educadores/as generalistas para la educación de personas adultas.

El Ayuntamiento de Fabara convoca una plaza de educador generalista de personas adultas a media jornada (18,75 horas semanales, distribuidas los lunes, miércoles y viernes, grupo profesional 2, y salario bruto mensual, con prorrata de pagas extra incluida por importe de 813,59 euros), de forma temporal mediante el sistema de concurso, cuya contratación estará condicionada a la obtención de la correspondiente subvención por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con las siguientes bases:

1.^a La realización de actividades se inscribe en el Plan Provincial de Educación de Personas Adultas que para el curso 2018-2019 convoca la Diputación Provincial de Zaragoza, por lo que el profesorado se adscribirá a dicho Plan en las tareas educativas, así como en la coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente. Le será de aplicación la normativa vigente del Departamento de Educación y Ciencia, por su adscripción al CPEA, desarrollando su actividad en el municipio de Fabara.

2.^a Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

—Estar en posesión del título de diplomado/a o licenciado/a universitario/a.

—Poseer el título de Certificado de Aptitud Pedagógica o el título de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

—Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de esta plaza.

3.^a Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

—Actividades docentes de formación académica.

—Actividades de dinamización sociocultural.

—Actividades de programación, organización, gestión, seguimiento y evaluación del Plan de Adultos.

—Realización de todas aquellas actividades que se desarrollan en el marco relacional que une a las aulas de adultos de los municipios con los centros públicos de EPA.

4.^a La contratación del profesorado temporal se extenderá desde el 1 de septiembre hasta el 30 de junio del año 2018.

5.^a El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, debiendo presentar con la solicitud los siguientes documentos por duplicado (un ejemplar en fotocopia normal y otro ejemplar en fotocopia compulsada):

—Instancia dirigida al alcalde del Ayuntamiento de Fabara solicitando participar en el concurso.

—Currículum vitae del aspirante.

—Fotocopia del DNI.

—Fotocopia de los títulos académicos.

—Fotocopia de los méritos de formación.

—Fotocopia de los méritos profesionales.

—Presentación de un proyecto educativo aplicado al ámbito donde se va a desarrollar la actividad. Dicho proyecto consta de tres partes claramente diferenciables: análisis de la realidad o diagnóstico, necesidades educativas y planificación o proyecto educativo.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental.

6.^a Para valorar los méritos de los aspirantes se deberá constituir una comisión al efecto, la cual estará formada por los siguientes miembros:

—Dos técnicos de la Diputación Provincial de Zaragoza, que actuarán como presidente y vocal del tribunal.

—Un técnico docente de Educación de Adultos del Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón, que actuará como secretario.

—Dos docentes o representantes de centro educativo público de Primaria, Infantil o Secundaria, que actuarán como vocal.

7.^a Los méritos serán valorados de acuerdo con el baremo que aparece en esta convocatoria.

8.^a El resultado será hecho público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, abriendo un plazo de cinco días naturales para formular las oportunas reclamaciones.

Fabara, a 18 de abril de 2018. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

ANEXO

Baremo

A) *Titulación y formación* (máximo 4 puntos):

1. TITULACIÓN:

—Diplomatura en EGB, Magisterio o Grado: 1 punto.

—Diplomatura en Educación Social: 1 punto.

—Licenciatura en Pedagogía: 1 punto.

—Licenciatura o diplomatura en otras disciplinas: 0,5 punto.

Para impartir clases se necesitará previamente haber obtenido el título de CAP o el Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

2. FORMACIÓN (se valorará solamente la impartida por las Administraciones Públicas y centros homologados):

—Formación del profesorado relacionada con la educación de personas adultas.

Por cada curso o seminario:

- De cero a cien horas acumulativas: 0,1 puntos.
- De cien a doscientas horas acumulativas: 0,2 puntos.
- De doscientas a trescientas horas: 0,3 puntos.
- Más de trescientas horas: 0,4 puntos.

—Formación del profesorado relacionada con la educación en general. Por cada curso o seminario:

- De cincuenta a cien horas acumulativas: 0,05 puntos.
- De cien a doscientas horas acumulativas: 0,1 puntos.
- Más de doscientas horas: 0,15 puntos.

3. Acreditación de conocimientos de idiomas de inglés o francés (certificados de la Escuela Oficial de Idiomas, certificados de otros cursos oficiales, estudios de filología o equivalentes a un nivel B1 del MCER): 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos. Se valorarán los conocimientos acreditados de catalán hablado y escrito hasta un máximo de 1,5 puntos (a razón de 0,375 puntos por cada nivel acreditado: elemental, medio, avanzado y superior).

B) *Experiencia profesional* (máximo 4 puntos):

1. EN EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS:

—Experiencia docente en Planes Provinciales de Educación de Personas Adultas (máximo 2 puntos):

- Por cada curso completo (mínimo siete meses): 0,2 puntos.
- Por cada curso incompleto (menos de siete meses): 0,05 puntos.

—Otras experiencias docentes en educación de personas adultas (en centros reconocidos oficialmente) (máximo 1 punto):

- Por cada curso completo (mínimo nueve meses): 0,1 puntos.
- Por cada curso incompleto (menos de nueve meses): 0,03 puntos.



2. OTRAS EXPERIENCIAS EDUCATIVAS:

—Experiencia docente en otros campos educativos, en centros reconocidos oficialmente (máximo 1 punto):

- Por cada curso completo (mínimo nueve meses): 0,05 puntos.
- Por cada curso incompleto (menos de nueve meses): 0,025 puntos.

C) *Proyecto educativo* (máximo 4 puntos):

- Diagnóstico o análisis de la realidad: Hasta 1 punto.
- Necesidades educativas: Hasta 1 punto.
- Planificación educativa o proyecto: Hasta 2 puntos.

Total máximo de los apartados: A + B + C = 12 puntos.

NOTA: En aquellos casos en los que varios aspirantes hayan obtenido el total máximo de puntuación, cifrado en 12 puntos, se volverá a revisar la documentación, sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizando la selección por orden de puntuación total obtenida.